

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – LA GUAJIRA

CAPITULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

1 DIRIGIDO A

Profesionales colombianos que hayan nacido o que hayan residido por un periodo no inferior a cinco (5) años en el Departamento de La Guajira y que se encuentren en alguno de los siguientes estados:

- a. Estén cursando estudios en un programa de maestría en una universidad acreditada de alta calidad o un programa acreditado de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional (Estudiando).
- b. Tengan admisión a un programa de maestría en una universidad acreditada de alta calidad o un programa acreditado de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional (Admitido).
- c. Inscrito a un programa de maestría en una universidad acreditada de alta calidad o un programa acreditado de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional (En proceso de admisión).

2 REQUISITOS

- 2.1** Haber nacido o haber residido por un periodo no inferior a cinco (5) años en el Departamento de La Guajira. Para acreditar este requisito se debe anexar:
- Fotocopia de documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%.
 - Certificado de residencia expedido por la autoridad competente del Departamento, en caso de no haber nacido en el Departamento de La Guajira. Dicho certificado no debe ser inferior a los cinco (5) años exigidos.
- 2.2** Tener título profesional: adjuntar diploma del título o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar el soporte respectivo.
- 2.3** Haber obtenido un promedio mínimo de 3.8/5.0 durante le pregrado. Adjuntar el certificado de notas del pregrado, formalmente validado por el área

responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.

- 2.4. Candidatos en estado admitido, estudiando o en proceso de admisión: Anexar certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que está admitido al programa de maestría o se especifique el último semestre aprobado para quienes ya están estudiando, la expedición de estos documentos deberá ser posterior a enero de 2018. Los Candidatos en proceso de admisión deberán adjuntar el recibo de inscripción al respectivo programa con fecha posterior a enero de 2018.
- 2.5. Presentar una propuesta de investigación en el marco de los sectores productivos definidos por el departamento en el numeral 3 *FOCOS PRIORIZADOS* de los términos de referencia de la presente convocatoria. Esta propuesta es un texto en el que el aspirante presenta de manera concisa la investigación que adelantará en el programa de maestría, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 del presente documento.

3. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 3.1 Haber recibido financiación para un programa de maestría a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- 3.2 La propuesta de investigación no responde a los focos priorizados en el numeral 3. *FOCOS PRIORIZADOS* de los términos de referencia.
- 3.3 La universidad o el programa al cual aplicó no se encuentra acreditado por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3.4 Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.

4. PERÍODO Y PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de ajuste de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los términos generales de la presente convocatoria.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

4.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

4.1.1 Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 2 del presente capítulo.

4.1.2 Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 8. *CRONOGRAMA* de los términos generales de la presente convocatoria.

4.1.3 El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:

- Cuando el documento adjunto sea ilegible.
- Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 2. *REQUISITOS*.

4.2 MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

4.2.1 Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

4.2.2 El candidato deberá adjuntar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 8. **CRONOGRAMA** no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el sub-numeral 4.2.2
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

5 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.759.360.000)** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de regalías asignados al Departamento de La Guajira por el OCAD de CTel para el desarrollo del proyecto *"FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN - MAESTRIAS INVESTIGATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$97.593.600)**

Se financiarán los siguientes rubros:

- **Sostenimiento mensual:** Hasta por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**¹.
- **Apoyo para el pago de matrícula:** Hasta la suma establecida por la Universidad

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

¹ Para este rubro se ha establecido un incremento anual del 4%.

Los candidatos financiados de la presente convocatoria tendrán plazo de culminar exitosamente su proceso de legalización del crédito educativo condonable ante el operador a más tardar el 31 de mayo de 2019. Culminado dicho periodo y al no haber culminado se retira el beneficio asignado.

En caso de un segundo corte, el plazo máximo de legalización será informado por COLCIENCIAS al momento de realizar la publicación del Banco de Elegibles Definitivo.

La Gobernación de La Guajira y COLCIENCIAS financiarán programas de maestría que se realicen de manera presencial y con una dedicación de tiempo completo al mismo.

Nota:

- Estos recursos no contemplan los gastos de COLCIENCIAS relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios.
- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

6 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1 La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 1 de los presentes términos.

6.2 COLCIENCIAS reconocerá como programa de maestría aquellos programas registrados ante el Ministerio de Educación Nacional en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES y que estén acreditados o que se oferten en universidades acreditadas del país. Dichos programas

deberán ser presenciales con dedicación de tiempo completo al mismo. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.

- 6.3** La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni la Gobernación de La Guajira ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.
- 6.4** Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el operador a la universidad.
- 6.5** Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento serán girados directamente al beneficiario por el operador.

Nota.

- Durante el desarrollo del programa de estudios, el beneficiario deberá mantener un promedio académico de mínimo 4.0.
- Se podrán desarrollar actividades adicionales al programa de estudios siempre y cuando el beneficiario cumpla a cabalidad con los compromisos adquiridos en el proceso de legalización del crédito educativo y se mantenga el promedio mínimo indicado.

7 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa, la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios, la cual debe estar relacionada con los sectores priorizados por el Departamento de La Guajira y que se encuentran definidos en el numeral 3 *FOCOS PRIORIZADOS* de los términos generales de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Foco priorizado
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos

- Metodología de investigación
- Resultados esperados
- Bibliografía

Nota.

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la Propuesta de Investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	20
		Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y el foco priorizado seleccionado.	20
	Resultados esperados	La propuesta debe ser clara frente a los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación aplicados al desarrollo focos estratégicos del Departamento que se generarán.	15
Del Candidato	Promedio Académico del Pregrado ²		15
	Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)		10
	Estado frente al programa académico (en el momento de aplicar a la convocatoria) ³		20
TOTAL			100

9 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Lo candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación

² >=3.8 - <4.1: 9 puntos. >=4.1 - <4.3: 11 puntos. >=4.3 - <4.7: 13 puntos. >=4.7 - <=5.0: 15 puntos

³ Estudiando o Admitidos = 20 puntos. En proceso de admisión = 10 puntos

descritos el numeral 8 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el **CRONOGRAMA** de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación que cuente con la mejor calificación en el criterio *"Estado frente al programa académico"* (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con mayor calificación en el subcriterio *"Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas"* (20 puntos).
- Se seleccionará la mejor calificación del subcriterio *"Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta"* (20 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el subcriterio *"Resultados esperados"* (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio *"Promedio Académico del Pregrado"* (15 puntos).
- En caso que el empate persista, se seleccionará la aplicación con la mayor calificación en el criterio *"Trayectoria académica, investigativa y laboral (información consignada en CvLAC)"* (10 puntos).
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación en el sistema.

10 BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones de candidatos a maestría nacional cuya calificación sea igual o superior a **SESENTA (60)** puntos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes con las mejores calificaciones en estricto orden descendente hasta agotar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento de La Guajira, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

Notas:

- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador académico y financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables de formación.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

11 ANEXOS

- Anexo 1. Reglamento de Condonación.
- Anexo 2. Relación indicativa de productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano para la CTel.

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – LA GUAJIRA

CAPITULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

ANEXO – 1 REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del SNCTI. La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración máxima de **36 MESES** contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación. Posterior a ella, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará hasta un **50%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
 - Culminación exitosa del programa de Maestria financiado y obtención del título correspondiente.
 - Desarrollo de la propuesta de investigación con la cual se postuló a la convocatoria.
 - Permanecer en el país por un periodo igual al financiado realizando actividades calificadas de CTI en beneficio del Departamento.

Es indispensable el cumplimiento de los tres (3) requisitos anteriores para tener derecho a la condonación.

2. Para la condonación de hasta el **50%** restante, el beneficiario del crédito educativo deberá permanecer en el país vinculado a una entidad del SNCTel y/o al sector empresarial colombiano desarrollando actividades calificadas de CTel en beneficio del Departamento de La Guajira por un periodo igual al financiado, las cuales deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las

actividades mencionadas anteriormente está sujeta de manera obligatoria a la verificación y valoración por parte del Comité de Condonación de COLCIENCIAS.

- a. Contarán para efectos de la condonación los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, de apropiación social del conocimiento, formación de recurso humano para la CTel, que se acrediten con posterioridad a la obtención del título de maestría⁴.

Para la condonación los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la institución o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ES:

Una vez concluido el plan de financiación de cada BENEFICIARIO, éste deberá:

1. Remitir mediante correo certificado a COLCIENCIAS una comunicación mencionando el estado académico, así como la información de contacto actualizada (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
2. Para aquellos BENEFICIARIOS que obtuvieron el título, además deberán adjuntar copia del título o del acta de grado.
3. En caso que el BENEFICIARIO no haya obtenido el título se deberá adjuntar una certificación de la Universidad en la cual se especifique la fecha de graduación estimada.

Tan pronto el BENEFICIARIO cumpla los requisitos de condonación, éste deberá actualizar el CvLAC y remitir una comunicación por correo certificado a COLCIENCIAS con sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico), informando el cumplimiento de todos los requisitos y anexando los soportes correspondientes.

Para participar en los procesos de condonación, el BENEFICIARIO debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Si la información está incompleta, COLCIENCIAS presentará el caso del BENEFICIARIO a la sesión siguiente del Comité de Condonación para establecer el porcentaje de condonación.

⁴ En el Anexo 2 se encuentra la relación de productos indicativos para las actividades mencionadas.

COLCIENCIAS convocará periódicamente los comités condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO y al operador para que realice la liquidación del pagaré en el caso de que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.

FASE DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador previa solicitud de COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** máximo 60 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputaran en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

INTERESES DE MORA

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del 10 de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

En esta fase, el operador financiero, previo concepto de COLCIENCIAS, inicia el proceso de liquidación del crédito educativo. Es condición indispensable que el BENEFICIARIO no tenga ninguna deuda del crédito educativo condonable con el operador financiero. Es decir, haya sido condonado al 100% o haya cancelado la totalidad de la deuda para los casos de incumplimiento, terminación anticipada del crédito educativo condonable o condonación parcial.

En caso de liquidación, el operador entregará al BENEFICIARIO el pagaré y expedirá el respectivo Paz y Salvo en el que consta que no tiene deuda alguna con COLCIENCIAS.



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – LA GUAJIRA

CAPITULO 1 – MAESTRÍA NACIONAL

ANEXO – 2 RELACIÓN INDICATIVA DE PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTEI.

NOTA.

El presente documento constituye una guía para los beneficiarios de créditos educativos condonables financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR). Así mismo, hace parte integral de los Reglamentos Operativos de Beneficiarios aplicables ya que complementa las disposiciones incluidas en los mencionados, por lo que en ningún momento reemplaza lo ya establecido.

Con la intención de orientar a los interesados frente al Periodo de Condonación – PCO y su proceso, se hace necesario acoger la tipología de actividades/productos de CTel que serán tenidos en cuenta y la cual fue establecida en el documento **“MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2017”⁵** de COLCIENCIAS.

Dicha tipología permite distinguir cuatro (4) grandes conjuntos de actividades/productos:

- 1) *Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento*
- 2) *Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación*
- 3) *Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento*
- 4) *Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel.*

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel
Artículos de investigación Artículos en revistas	Productos tecnológicos certificados o validados Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos.	Participación ciudadana en CTel y creación Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel.	Tesis de Doctorado Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas.

⁵ **MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2017**, [en línea], disponible en: <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos>

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
Libros resultado de investigación	Productos Empresariales Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), industrias creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.	Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento.	Trabajo de grado de Maestría Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.
Capítulos en libro resultado de investigación	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica y proyectos de ley diferenciada según el ámbito de aplicación (nacional e internacional).	Comunicación social del conocimiento Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales.	Trabajo de grado de Pregrado Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.	Consultorías e informes técnicos finales Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales; y consultoría en arte, arquitectura y diseño.	Circulación de conocimiento especializado Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (<i>working papers</i>), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación.	Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS

Variedad vegetal y nueva raza animal	Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.	Reconocimientos Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento (En Construcción).	Proyectos de Investigación-Creación Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación
Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño			Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas.
			Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI Proyectos de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTI o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria).
			Apoyo a programas de formación Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado. Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas.